



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0025-2017-GAF-MPC
Cañete, 01 de Febrero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 007-2017-ALC-MPC de fecha 31/Enero/2016, mediante el cual el Alcalde Provincial, solicita viáticos para asistir el 02/Febrero/2017 a la reunión con el Sr. Allén Concha Huaranga del Banco de Crédito del Perú, en la ciudad de Lima, para tratar el tema de la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente - Cañete". Adjunta Planilla de Viáticos N° 004-ALC-2017-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho funcionario se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 250.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar dicha Comisión de Servicio;

Que, mediante Informe N° 0143-2017-GPPI-MPC de fecha 01 de Febrero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0025-2017-GAF-MPC

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Doscientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 250.00)** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir el 02/Febrero/2017 a la reunión con el Sr. Allén Concha Huaranga del Banco de Crédito del Perú, en la ciudad de Lima, para tratar el tema de la obra “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Pública Santa Rita de Cassia en el distrito de San Vicente – Cañete”, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPE VICTOR ABEL MACALLANES CONDORE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS